

COLLADO VILLALBA**RÉGIMEN ECONÓMICO**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 41 a 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2009, adoptó el acuerdo, entre otros, la aprobación de los siguientes precios públicos:

Precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a domicilio y teleasistencia

Renta per cápita mensual (euros)	Subvención (%)	Pagar usuario/a (%)	Servicio Ayuda Domicilio (hora)		Teleasistencia (24,07 euros/mes)
			Laborable (14,46 euros/hora)	Festiva (15,72 euros/hora)	
De 0 a 420	100	0	0	0	0
De 421 a 520	90	10	1,45	1,57	2,41
De 521 a 620	80	20	2,90	3,14	4,81
De 621 a 700	70	30	4,34	4,72	7,22
De 701 a 750	60	40	5,78	6,29	9,63
De 751 a 800	50	50	7,23	7,86	12,03
De 801 a 850	40	60	8,68	9,43	14,44
De 851 a 900	30	70	10,12	11,00	16,85
De 901 a 950	20	80	11,57	12,58	19,26
De 951 a 999	10	90	13,01	14,14	21,66
Más de 1.000	0	100	14,46	15,72	24,07

Precio público por utilización y adquisición de material obligatorio para el spa

	Tarifas (euros)
Toalla y albornoz. Por sesión (IVA incluido)	1,50
Compra de equipo:	
Chancas (IVA incluido)	1,50
Gorro de baño (IVA incluido)	0,50

Modificación precio público por el uso de la cantera de empresas

Epígrafe 3. *Domiciliación social*.—Se establece un precio de 45 euros al mes por el servicio de domiciliación social.

Dichos precios se incrementarán con el IVA correspondiente.

El citado acuerdo de establecimiento se encuentra expuesto al público en el Área de Hacienda de esta Entidad y se hace público a efectos del artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Collado Villalba, a 30 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, José Pablo González Durán.

(03/10.112/09)

COSLADA**RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 9 de marzo de 2009, aprobó inicialmente la modificación de crédito número 4, por crédito extraordinario, al presupuesto prorrogado del Ayuntamiento para el año 2009, según el siguiente detalle:

**Modificación de crédito número 4/2009
Créditos extraordinarios****ESTADO DE GASTOS (ALTAS)**

Capítulo	Concepto	Euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.000
6	Inversiones reales	6.624.987
7	Transferencias de capital	700.000
Total altas		7.364.987

ESTADO DE INGRESOS (ALTAS)

Capítulo	Concepto	Euros
8	Activos financieros (remanente disponible)	40.000
8	Activos financieros (remanente afectado capital)	7.324.987
Total altas		7.364.987

Habiendo transcurrido el período de exposición pública a que fue sometida sin que se hayan presentado alegaciones con la citada modificación, esta se considera definitivamente aprobada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en referencia al artículo 169 del citado texto legal.

Coslada, a 1 de abril de 2009.—El secretario general, Víctor M. Villasante Claudios.

(03/10.113/09)

COSLADA**OTROS ANUNCIOS**

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas al estudio y/o transporte de los alumnos que cursan el Programa de Humanidades en la Universidad de los Mayores 2008-2009 en Alcalá de Henares.

Segundo.—Las bases para la concesión de las becas y ayudas al transporte se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En cumplimiento de lo establecido se hace público el texto íntegro del documento, que es el siguiente:

BASES REGULADORAS**Becas y ayudas al estudio de carácter general para alumnos de la Universidad para los Mayores de Coslada****INTRODUCCIÓN**

La Universidad para los Mayores es un programa formativo destinado a personas mayores que puso en marcha la Consejería de Familia y Asuntos Sociales en colaboración con las distintas Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, demostrando hasta nuestros días una gran vitalidad y permitiendo la plena integración de nuestros mayores en la vida universitaria y en la actual sociedad de la información y del conocimiento.

En 2004, la Universidad de Alcalá y el Ayuntamiento de Coslada impulsaron un acuerdo de colaboración para acoger en el municipio el módulo del Programa de Humanidades. Entre 2005-2008 Coslada fue sede de extensión académica dependiente de la Universidad de Alcalá.

La Concejalía de Servicios Sociales y Mayores ha acordado establecer la posibilidad de concesión de becas a aquellos alumnos/as de Coslada que lo soliciten y cumplan unos requisitos previos, todo ello con el fin de facilitar el acceso a este programa.

Las becas y ayudas al estudio y transporte constituyen uno de los instrumentos que contribuyen de forma eficaz a hacer posible el principio de igualdad de oportunidades. Pero la importancia del programa de becas no se limita a la obvia equidad, sino que también mejoran la eficiencia educativa, ya que permiten aprovechar las potencialidades de muchos mayores con bajas rentas.

Con estos objetivos, el Ayuntamiento de Coslada, a través de la Concejalía de Servicios Sociales y Mayores, convoca las becas y ayudas al estudio, para el curso académico 2008-2009, para los alumnos de la Universidad para los Mayores de Coslada.

Por todo ello, de conformidad con la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se dispone las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio y transporte.